



Subdirección Operaciones Habitacionales
Depto. Aplicación Subsidios Habitacionales
OFPA N° 344

OTORGA PRESTAMO DE ENLACE A PROYECTO DE INTEGRACION SOCIAL LOMAS DEL MAIPO (EX VISTA HERMOSA), REGULADO POR EL D.S. N° 116 (V. Y U.) DE 2014.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO, 006327 06.11.2015

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el Art. N° 11 del D.S. N° 116 (V. y U.) de 2014, que Reglamenta el Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social.
- b) La Resolución Exenta N° 2445 de 30.04.2015 que aprueba Convenio Serviu Metropolitano con Inmobiliaria Brisas del Maipo S.A., Proyecto Vista Hermosa, comuna de Puente Alto.
- c) El contrato de construcción de 14.08.2015, suscrito entre Inmobiliaria Brisas del Maipo S.A. y Constructora Mena y Ovalle S.A.
- d) La nota de 23.09.2015 de Inmobiliaria Brisas del Maipo S.A. que solicita el otorgamiento del préstamo de enlace para la construcción de 234 viviendas.
- e) El Ord. N° 40 de la Subdirección de Vivienda y Equipamiento (Serviu R.M.) de 14.10.2015 que informa verificación de inicio de las obras del Proyecto Lomas del Maipo (Ex Vista Hermosa).
- f) La disponibilidad presupuestaria de acuerdo a lo informado por la Subdirección de Finanzas.
- g) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 30.10.08, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- h) El Decreto TRA N° 272/4/2015 (V. y U) de fecha 03.02.2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, reglamento orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el inciso N° 4 del Art. N°11 del Decreto señalado en el visto a), dicto la siguiente:



OTORGA PRESTAMO DE ENLACE A PROYECTO DE INTEGRACION SOCIAL LOMAS DEL MAIPO (EX VISTA HERMOSA), REGULADO POR EL D.S. N° 116 (V. Y U.) DE 2014.

RESOLUCIÓN

1. Otórgase a **Constructora Mena y Ovalle S.A. RUT 96.691.680-K** un préstamo de enlace por un monto de **46.800 UF**, en las condiciones que describe el Art. N° 11 del D.S. N° 116 (V. y U.) de 2014, el que deberá restituirse en el plazo máximo de 2 años a contar de la fecha de esta Resolución.
2. La Subdirección Jurídica a través del Departamento Jurídico, confeccionará el correspondiente Contrato de Mutuo en conformidad al Art. N° 61 de la Ley 16.391.
3. Facultase a la Jefatura de la Subdirección de Operaciones Habitacionales, a la Jefatura del Departamento de Aplicación de Subsidios Habitacionales y a sus respectivos subrogantes, para que en virtud de lo expresado en los Vistos precedentes, autoricen el pago a **Constructora Mena y Ovalle S.A.** del préstamo de enlace por un monto de **46.800 UF**, para cuyo efecto emitirán y suscribirán la correspondiente Autorización de Pago, respaldada por la documentación correspondiente.
4. Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán imputados al ítem 32.02.003 del presupuesto vigente para el SERVIU Metropolitano del año 2015, aprobado por Ley N° 20.798/15 y sus modificaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten signature]
 SERVICIO DE VIVIENDA URBANA
BERTO BLARRO SALDÍAS
 GEÓGRAFO PUC
 DIRECTOR DIRECTOR
 REGIONAL SERVIU METROPOLITANO



[Handwritten signature]
NMB/MHM/MES

TRANSCRIPCIÓN

- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección de Operaciones Habitacionales
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Subdirección Jurídica
- Departamento Programación Física y Control
- Departamento Jurídico
- Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales
- Subdepartamento Presupuestos
- Sección Control Egresos
- Contraloría General de la República - SERVIU
- Sección Secretaría General Ministro de Fomento Metropolitano
- Sección Partes y Archivo



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
NURYS RAMÍREZ TABIA
 Ministra de Fomento

REFRENADO
 M° Fianza Contr. Mutuo
 27 OCT 2015
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 Jc 318657 - Cd 02589